

ORDENANZA N° 1255.-

Expte. A/129/948.-

La Plata, diciembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1255.-

ARTICULO. 1°.- Declárase a la Municipalidad de La Plata acogida al régimen establecido por la Ley Provincial N° 5425, que crea el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO. 2°.- El D. E. realizará las gestiones pertinentes para el fiel cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO. 3°.- Derógase la ordenanza N° 143 de 1935, y sus modificatorias relacionadas con la creación y funcionamiento de la Caja de Retiros y Subsidios.-

ARTICULO. 4°.- A los efectos de la liquidación de la Caja de Retiros y Subsidios nómbrase una comisión especial compuesta por el actual Directorio de ese organismo, la que deberá llenar su cometido dentro de un plazo de treinta días a contar de la promulgación de esta ordenanza, estableciendo la mejor forma de resolver los aportes efectuados por sus afiliados.-

ARTICULO. 5°.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 30 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.